



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2020-MDS

Surquillo, 31 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 413-2020-GM-MDS de fecha 28 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 194-2020-GAJ-MDS de fecha 28 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 034-2020-GR-MDS de fecha 25 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 187-2020-SGFT-GR-MDS de fecha 25 de agosto de 2020 emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; el Informe N° 051-2020-SGEC-GR-MDS de fecha 24 de agosto de 2020 emitido por el Ejecutor Coactivo, respecto a la prórroga del plazo de vigencia de la Ordenanza N° 457-MDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ordenanza N° 457-MDS, se aprobó el Régimen Extraordinario de Incentivos para la Regularización de Deudas Tributarias y no Tributarias denominado "Hagámoslo Juntos", el mismo que entro en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano, hasta el día 31 de julio de 2020;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 004-2020-MDS de fecha 01 de agosto de 2020, se dispuso prorrogar hasta el día 31 de agosto de 2020, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 457-MDS, Ordenanza que aprueba el Régimen Extraordinario de Incentivos para la Regularización de Deudas Tributarias y no Tributarias denominado "Hagámoslo Juntos";

Que, en este contexto la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 457-MDS, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga del mismo;

Que, de conformidad con el Informe N° 034-2020-GR-MDS de fecha 25 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 187-2020-SGFT-GR-MDS de fecha 25 de agosto de 2020 emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; el Informe N° 051-2020-SGEC-GR-MDS de fecha 24 de agosto de 2020 emitido por el Ejecutor Coactivo, dicha áreas orgánicas emitieron opinión técnica favorable sobre la prórroga del plazo de vigencia de la Ordenanza N° 457-MDS;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día 30 de septiembre de 2020, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 457-MDS, Ordenanza que aprueba el Régimen Extraordinario de Incentivos para la Regularización de Deudas Tributarias y no Tributarias denominado "Hagámoslo Juntos", por los fundamentos expuestos en el presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Estadística e Informática, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, el Ejecutor Coactivo y la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE